



INFORME DE VALORACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO CONTENIDOS PEDAGÓGICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CONCURSO ESCOLAR CONSUMÓPOLIS 20 (EDICIÓN 2024-2025). EXPEDIENTE Nº 242909PSS002

De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), y en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a la valoración de las ofertas.

Los licitadores que han presentado proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, son los siguientes:

| NÚMERO | LICITADORES | NIF |
|--------|---|-----------|
| 1 | Gestión y Estudios Ambientales S. Coop. | F47302864 |
| 2 | Kidedom Consultora y Creación, S.L. | B82996851 |

Realizada la apertura de los sobres únicos, se procede a la calificación de la documentación administrativa contenida en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula X del PCAP y el apartado 11 de la Hoja-Resumen, con el siguiente resultado:

| NÚMERO | LICITADORES | NIF | DOCUMENTACIÓN |
|--------|---|-----------|---------------------|
| 1 | Gestión y Estudios Ambientales S. Coop. | F47302864 | Completa y correcta |
| 2 | Kidedom Consultora y Creación, S.L. | B82996851 | Completa y correcta |

A continuación, se procede a la apertura de las ofertas y, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 11.1 y 11.2 de la Hoja-Resumen, se procede a la valoración de las ofertas evaluables de forma automática:

1.- Mayor experiencia a la exigida para los perfiles profesionales en el apartado 13.1 de esta Hoja Resumen. Máximo 30 puntos.

A) Gestión y Estudios Ambientales S. Coop: 0 puntos.

Examinada la experiencia profesional exigida para los profesionales con la titulación universitaria requerida en el apartado 13.1 de la HR del PCAP y en el artículo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se determina D. Santiago Campos Fernández de Piérola es licenciado en Ciencias Biológicas y no es licenciado en Ciencias Ambientales, tal y como se especifica en la Orden de 21 de septiembre de 1995 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación, necesarios para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Ambientales. A su vez, la experiencia presentada de D. Santiago Campos Fernández de Piérola no acredita el desarrollo de contenidos pedagógicos dirigidos a escolares de los cursos quinto y sexto de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional Básica.

B) Kidedom Consultora y Creación, S.L.: 21 puntos.

Examinada la experiencia profesional exigida para los profesionales con la titulación universitaria





requerida en este criterio, se determina que D^a. Paula Sande García, licenciada en derecho, posee una experiencia profesional de 20 años y 8 meses, por tanto, tiene más de 17 años sobre la experiencia profesional mínima exigida por lo que se la otorga una puntuación de 15 puntos. También se determina que D^a. Charlotte Pichón Muñoz, licenciada en Periodismo, posee una experiencia profesional de 9 años y 3 meses, por tanto, tiene 6 años más de experiencia profesional de la mínima exigida por lo que se la otorga una puntuación de 6 puntos. Se otorga a la empresa la puntuación de 21 puntos para este criterio.

2.- Perfil profesional adicional que se encargue de las renovaciones y/o nuevas redacciones que sean necesarias de las 9 fichas pedagógicas existentes sobre consumo responsable para adaptarlas a la temática del concurso, conforme al apartado 4.2.4, de este Pliego de prescripciones técnicas. Máximo 21 puntos.

A) Gestión y Estudios Ambientales S. Coop: 12 puntos

Con respecto a lo exigido en este criterio se otorga a D. Julio Majadas Andray la puntuación de 5 puntos al poseer la licenciatura en Ciencias Biológicas y ser rama relacionada con las ciencias ambientales. Ha presentado como colaboración en obras colectivas 7 publicaciones, solo 2 de estas publicaciones pueden ser consideradas libros siendo el resto de publicaciones informe científicos-técnicos o publicaciones en revistas. Por tanto, se le otorgan otros 4 puntos al ser coautor de 2 libros y se le otorgan otros 3 puntos ser autor/coautor más de 3 artículos. La empresa alcanza por la suma de puntuaciones 12 puntos para este criterio.

B) Kidedom Consultora y Creación, S.L.: 21 puntos.

Con respecto a lo exigido en este criterio se otorga a D^a. Brenda Chávez la puntuación de 10 puntos al poseer doble titulación universitaria con las licenciaturas de Derecho y Periodismo, otros 8 puntos al tener como autora/coautora más de 4 libros y otros 3 puntos al tener como autora/coautora más de 3 artículos. La empresa alcanza por la suma de puntuaciones el límite máximo establecido para este criterio.

3.- Precio. Máximo 49 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la de la Hoja-Resumen, se procede a la admisión de las ofertas económicas, dado que no superan el presupuesto base de licitación:

| NÚMERO | LICITADORES | NIF | PRECIO |
|--------|---|-----------|-----------|
| 1 | Gestión y Estudios Ambientales S. Coop. | F47302864 | 51.276,90 |
| 2 | Kidedom Consultora y Creación, S.L. | B82996851 | 56.450,00 |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 159.4 y 149 de la LCSP, y en el apartado 11.2 b) de la Hoja-Resumen del PCAP, ninguna de las ofertas se presume como anormalmente baja, de conformidad con lo dispuesto en el siguiente cuadro:

| NÚMERO | LICITADORES | PRECIO | CRITERIO 1 (Oferta más baja inferior en un 20% a la otra oferta) | CRITERIO 2 (Puntuación resto de criterios superior en más de un 20% a la puntuación más |
|--------|-------------|--------|--|---|
|--------|-------------|--------|--|---|





| | | | | baja) |
|---|---|-----------|----|--------------|
| 1 | Gestión y Estudios Ambientales S. Coop. | 51.276,90 | No | No |
| 2 | Kidedom Consultora y Creación, S.L. | 56.450,00 | No | No |

Se procede a la valoración de las ofertas, dado que no son anormalmente bajas:

| NÚMERO | LICITADORES | PRECIO | PUNTUACIÓN ($P_i = (PBL-Of)/(PBL-Oferta\ mínima)$) |
|--------|---|-----------|--|
| 1 | Gestión y Estudios Ambientales S. Coop. | 51.276,90 | 49,00 |
| 2 | Kidedom Consultora y Creación, S.L. | 56.450,00 | 19,92 |

Por lo tanto, se clasifican las ofertas por orden decreciente de puntuación:

| NÚMERO | LICITADORES | EXPERIENCIA | PERFIL ADICIONAL | PRECIO | PUNTUACIÓN TOTAL | CLASIFICACIÓN |
|--------|---|-------------|------------------|--------|------------------|---------------|
| 1 | Gestión y Estudios Ambientales S. Coop. | 0,00 | 12,00 | 49,00 | 61,00 | Segundo |
| 2 | Kidedom Consultora y Creación, S.L. | 21,00 | 21,00 | 19,92 | 61,92 | Primero |

En virtud de lo dispuesto en la Cláusula X del PCAP, se propone al órgano de contratación:

- La adjudicación a favor de Kidedom Consultora y Creación, S.L. (NIF B82996851), por un precio máximo de 68.304,50 €, correspondiendo 56.450,00 € a la base imponible y 11.854,50 € al IVA (21%).
- Mejoras:
 - Experiencia: la empresa Kidedom Consultora y Creación, S.L. ha presentado mejoras, que han sido valoradas, en la experiencia exigida en los perfiles profesionales. De conformidad con la doctrina del TACRC, se hace constar que los requisitos han sido cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones y por tanto esta mejora ha sido objeto de valoración.
 - Perfil adicional: la empresa Kidedom Consultora y Creación, S.L. ha presentado mejoras, que han sido valoradas, alcanzando la máxima puntuación prevista para la valoración del perfil adicional. De conformidad con la doctrina del TACRC, se hace constar que los requisitos han sido cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones y por tanto esta mejora ha sido objeto de valoración.

Natalia Moreno Sánchez

Subdirectora General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo

